

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. MARÍA ALEXANDRA VACA NORIEGA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.(...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente,

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley,

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan,

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”,

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad(...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”*;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2024-3055-M de fecha 31 de octubre de 2024, la Srta. Mgs. Tatiana María Torres Apolo, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - El Batán, Encargada, remite a la Ing. María Alexandra Vaca Noriega Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día El Batán, asignación de responsabilidades y atribuciones a la Responsable de Planificación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2025-0467-M, de 12 de marzo de 2025, la Srta. Mgs. Tatiana María Torres Apolo, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - El Batán, Encargada, solicitó reforma al PAC - 2025, afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 4.705,64 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2025-0467-M, de 12 de marzo de 2025, la Srta. Mgs. Tatiana María Torres Apolo, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - El Batán, Encargada, solicitó reforma al PAC - 2025, afectando a varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 172.882,12 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2025-0467-M, de 12 de marzo de 2025, la Srta. Mgs. Tatiana María Torres Apolo, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - El Batán, Encargada, solicita reforma al PAC - 2025, afectando a varios objetos de contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 177.587,76 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2025-0181-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 001-2025-IESS-HD-EB-CFA concluye: *“(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por supresión, disminución e incremento y modificación al Plan Anual de Contratación 2025. (...)”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la responsabilidad de la Srta. Tnlgo. Geovanna Gabriela Lombano Vásquez, Responsable Alterno de la Coordinación de Farmacia del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán.

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

SUPRESIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	2.250,00	0,3890	875,25	875,25
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AGUA PARA INYECCION LQ.PAR. 10 ML CJ X AMP S X 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260908039	C1	Unidad	975,00	0,0572	55,77	55,77
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62,5 MG POR 5 ML CJ X FCO P POR RCON A 100 ML MIN C POR DOSIF.	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	540,00	1,9500	1.053,00	1.053,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LQ.PAR. 5 PORCIENTO FUN POR BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC POR SF SELL.HERMT.	Bien	Catálogo Electrónico	35260741142	C1	Unidad	60,00	1,0600	63,60	63,60
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0,9 PORCIENTO FUN POR BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCPC POR SF SELL.HERMT.	Bien	Catálogo Electrónico	35260741213	C1	Unidad	2.410,00	0,8500	2.048,50	2.048,50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260901282	C1	Unidad	5.625,00	0,0519	291,94	291,94
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MG POR ML CJ X AMP S X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260858375	C1	Unidad	10,00	2,9000	29,00	29,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG POR ML CJ X AMP S X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260095400	C1	Unidad	135,00	0,0900	12,15	12,15
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML CJ X AMP S X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260367412	C1	Unidad	10,00	7,5000	75,00	75,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST POR RIST POR FCO DP. N.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	35260421608	C1	Unidad	75,00	0,0564	4,23	4,23

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MAGALDRATO CON NIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL NO REFINADO	Catálogo Electrónico	35260530546	21	Unidad	8.750,00	0.7200	7.020,00	7.020,00		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DORICICLINA SOLIDO ORAL 100 mg CI X BLIST ES POR RIST	Catálogo Electrónico	35260025297	22	Unidad	6.300,00	0,0731	460,53	460,53		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 mg CI X VIALES	Catálogo Electrónico	35260095157	22	Unidad	280,00	0,3800	106,40	106,40		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CETERONAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 mg MAS 80 mg POR 5 ml CI X PCO 5 X 100 ml MIN	Catálogo Electrónico	35260095238	23	Unidad	330,00	0,4500	148,50	148,50		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 mg CI X BLIST ES POR RIST	Catálogo Electrónico	35260045185	22	Unidad	21.630,00	0,1000	2.163,00	2.163,00		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO PARCHES TRANSDERMICO 20 mg CI X PARCHES	Catálogo Electrónico	35260907125	23	Unidad	30,00	7,4500	223,50	223,50		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 mg POR 5 ml CI X PCO 5 X 60 ml MIN	Catálogo Electrónico	35260307644	22	Unidad	1.720,00	0,3660	629,52	629,52		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUOROMETALONA LIQUIDO METALMICO 0.1 POR CIENTO CI X PCO COTERO	Catálogo Electrónico	35260609376	22	Unidad	190,00	2,4890	472,91	472,91		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PROPRACAMIDA LIQUIDO METALMICO 1 POR CIENTO CI X PCO COTERO X 5 ml MIN	Catálogo Electrónico	35260909805	22	Unidad	10,00	2,3000	23,00	23,00		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CI X TUBO X 20 ml MIN	Catálogo Electrónico	35260762216	22	Unidad	405,00	0,2600	105,30	105,30		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUCLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 90mg CI X BLIST ES POR RIST	Subasta Inversa Electrónica	35260900404	21	Unidad	41.550,00	0,2500	10.387,50	10.387,50		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUCLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 90mg CI X BLIST ES POR RIST	Subasta Inversa Electrónica	35260900405	21	Unidad	56.980,00	0,1800	10.256,40	10.256,40		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MONAZOSINA SOLIDO ORAL 4 mg CI X BLIST POR RIST	Subasta Inversa Electrónica	35260421296	21	Unidad	248.180,00	0,3200	79.417,60	79.417,60		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ZEMBRIBAZOL SOLIDO ORAL 600 mg CI X BLIST ES POR RIST	Subasta Inversa Electrónica	35260731398	21	Unidad	233.090,00	0,0975	22.726,28	22.726,28		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE BUPROFENO SOLIDO ORAL 400 mg CI X BLIST ES POR RIST	Subasta Inversa Electrónica	35260712432	21	Unidad	600.000,00	0,0484	29.040,00	29.040,00		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ALFOPRINOL SOLIDO ORAL 300 mg CI X BLIST ES POR RIST	Subasta Inversa Electrónica	35260722047	21	Unidad	84.360,00	0,0370	3.121,32	3.121,32		
											530809	Medicamentos	DIAGENO GAS PARA INHALACION NO MENOR AL 99,5 % V/V	Subasta Inversa Electrónica	342100211	21	Unidad	3.000,00	3,7000	11.100,00	11.100,00		
											530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PROXIDO DE CARBONO GAS PARA INHALACION MAYOR IGUAL 99,3 % POR CIENTO CLIND ALU ACE PCO 8 KG 25 KG	Subasta Inversa Electrónica	342101011	21	Unidad	60,00	3,1000	186,00	186,00		
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						877.587,76	

MODIFICACIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	46.175,00	1,0000	346,02	330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	46.175,00	0,0000	1.168,82
330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	47,00	1,0000	47,00	330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	47,00	0,0000	387,15
330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ANGIOTENSINA DELEDO BIA 50 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	81.570,00	0,0079	649,80	330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ANGIOTENSINA DELEDO BIA 50 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	81.570,00	0,0079	649,80
330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ANGIOTENSINA DELEDO BIA 50 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	87.735,00	0,0079	692,79	330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ANGIOTENSINA DELEDO BIA 50 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Catálogo Electrónico	35260004	21	3520242	87.735,00	0,0079	692,79
330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ANGIOTENSINA DELEDO BIA 50 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Subasta Cuantitativa	3526000075	21	3520242	1.400,00	0,013	2.020,24	330809	Medicamentos	ADQUISICION DE ANGIOTENSINA DELEDO BIA 50 MG CI X BLIST ES POR RIST	Si	Subasta Cuantitativa	3526000075	21	3520242	1.400,00	0,013	2.020,24

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

[illegible]

Resolución Nro. IESS-HD-EB-PL-2025-0001-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Copia:

Señor Tecnólogo
Roberto Ricardo Serrano Villacis
Oficinista